



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2010-MPSM

Tarapoto, 22 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

EL Concejo Municipal de la Provincia de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Junio del año 2010;

VISTO:

El Informe N° 073-2010-GPP/MPSM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 132-2010-OAJ-MPSM de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que se propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, por la inclusión de funciones de la Unidad Local de Focalización, a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, por corresponderle dichas funciones;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que aclara que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se crea el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH y se aprueba la Directiva de organización y funcionamiento del mismo, sistema que tiene el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2007 de fecha 27 de Diciembre del 2007, se aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, el Cuadro de Asignación de Personal-CAP y los documentos complementarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, modificada con Ordenanza N° 005-2009-MPSM por la inclusión de las funciones de la OMAPED;

Que, con informe N° 073-2010-GPP/MPSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectúa la sustentación técnica para la modificación del ROF de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, por la inclusión de las funciones de la Unidad Local de Focalización, con la finalidad de cumplir con los objetivos nacionales trazados por el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, estableciendo en su artículo 9º que, el ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional de

una entidad que establece, la estructura orgánica de la Municipalidad y las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, estando a lo expuesto, es necesario aprobar las modificaciones del ROF, de acuerdo con la necesidad operativa institucional y en el logro de los objetivos nacionales, y;

En uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría Calificada, la siguiente:

ORDENANZA QUE INCLUYE EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, LAS FUNCIONES RELACIONADAS AL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH)

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de San Martín, en los siguientes artículos:

“Artículo 101º: *La Gerencia de Desarrollo Social para cumplir en forma óptima sus funciones, se organiza de la siguiente manera:*

05.2.1 *Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil*

05.2.1.1. *Asistencia Alimentaria*

05.2.1.2. *Programa del Vaso de Leche*

05.2.1.3. *Unidad Local de Focalización”*

05.2.2 *Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos*

(...)

05.2.3 *Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Participación Ciudadana*

(...)

“Artículo 102º: Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil

La Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, es la encargada de planificar, dirigir, organizar y controlar la prestación de los servicios públicos locales, vinculados a los programas sociales de Asistencia Alimentaria, transferidos por el gobierno Nacional: MIMDES, el Programa del Vaso de Leche y las actividades de focalización de hogares.”

“Artículo 109º: Unidad Local de Focalización:

Es el área encargada de coordinar, dirigir, promover, gestionar las actividades destinadas al manejo del Sistema de Focalización de Hogares, así como de proveer información relevante a los programas sociales que les permita identificar y seleccionar a sus beneficiarios.”

“Artículo 110º. Funciones:

Son funciones de la Unidad local de Focalización las siguientes:

- a) *Planificar, ejecutar y conducir la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única en su jurisdicción.*
- b) *Atención de pedidos de aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.*
- c) *Controlar la calidad de la información recogida mediante la Ficha Socioeconómica Única.*
- d) *Administrar los reclamos por registro incorrecto.*
- e) *Notificar a los hogares, los resultados de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.*

f) Participar en las actividades de capacitación definidas por el nivel nacional.

g) Ejecutar estrategias de comunicación definidas por el nivel nacional.

h) Otras que le sean asignadas por el Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil”

ARTICULO SEGUNDO.- Por Resolución de Alcaldía se aprobará el funcionamiento de la Unidad Local de Focalización (ULF) para la implementación del Sistema de Focalización de hogares (SISFOH) y asimismo se designará al responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicha Unidad.

ARTICULO TERCERO.- Actualizar el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, según las modificaciones aprobadas mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, a la Oficina de Informática y Sistemas, publicar el íntegro del Texto del ROF en la página web de la Municipalidad: www.mpsm.gob.pe y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
ALCALDIA
Christopher Sandro Rivera Uztagal
Alcalde